



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de  
Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ANEXO N° 16

### EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROPONENTE DE UNA IPC

#### 1.1 Capacidad financiera del Proponente

El cumplimiento de la capacidad financiera del Proponente de una IPC se evaluará conforme a la siguiente metodología:

- i) Los indicadores financieros a evaluar para medir la capacidad financiera serán los siguientes:

$$\text{Porcentaje de Deuda} = \text{Pasivo Neto}^{15} / (\text{Pasivo Neto} + \text{Patrimonio Neto})$$

$$\text{Porcentaje de Patrimonio Neto} = \text{Patrimonio Neto} / \text{CAPEX de la IPC.}$$

- ii) La capacidad financiera será adecuada cuando el indicador Porcentaje de Deuda no sea mayor a 80% y si satisface alguno de los siguientes escenarios de evaluación:

- **Escenario de evaluación 1:** Cuando el indicador Porcentaje de Deuda sea menor o igual a 80% y mayor a 60%, el Proponente deberá acreditar que su indicador Porcentaje de Patrimonio Neto es mayor o igual a 30%.
- **Escenario de evaluación 2:** Cuando el indicador Porcentaje de Deuda es menor o igual a 60%, el Proponente deberá acreditar que su indicador Porcentaje de Patrimonio Neto es mayor o igual a 15%.

Cabe señalar, que para el cálculo de los indicadores financieros mencionados, se deberá utilizar la moneda definida en el CAPEX del proyecto; por lo tanto, de presentarse diferencias de moneda entre el CAPEX y los estados financieros auditados del último ejercicio disponible presentados por el Proponente de la IPC, se deberá aplicar el tipo de cambio promedio de venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP de la fecha de los estados financieros mencionados.

- iii) Los indicadores financieros se evaluarán con la información de los estados financieros auditados del último ejercicio disponible, contenida en la carta de presentación de información financiera<sup>16</sup>, de la(s) empresa(s) que según el Cuadro 3 del Anexo N° 03 acredita(n) la capacidad financiera.



<sup>15</sup> El Pasivo Neto corresponde al pasivo total menos la posición de efectivo.

<sup>16</sup> Según modelo del Anexo N° 05.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de  
Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- iv) La capacidad financiera podrá acreditarse directamente, por uno o varios de los integrantes en caso de consorcio o a través de los estados financieros de alguna de sus empresas vinculadas. En dicho caso, es preciso señalar que una misma empresa no podrá ser considerada como empresa vinculada de dos o más integrantes del consorcio. Además deberá adjuntar una carta de compromiso conforme al modelo del Anexo N° 06, firmada por su representante legal con facultades suficientes para ello, por la cual se comprometa a brindar los recursos financieros que sean requeridos por la IPC.
- v) El indicador Porcentaje de Patrimonio Neto será evaluado en estricto orden de recepción en mesa de partes de PROINVERSIÓN y se admitirán las propuestas siempre que el indicador Porcentaje de Patrimonio Neto sea mayor o igual a 30% o 15%, según sea el escenario de evaluación.

**En caso que el Proponente sea una sola persona jurídica:**

- vi) El indicador Porcentaje de Patrimonio Neto será determinado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Porcentaje de Patrimonio Neto} = \frac{\text{Patrimonio Neto}}{\sum_{i=1}^{i=n} (\text{CAPEX}_i \times \text{PC}_i)}$$

Donde:

- Patrimonio Neto: Corresponde al patrimonio neto del Proponente o de sus empresas vinculadas.
- $i$ : Corresponde a cada una de las IPC presentadas por la misma persona jurídica en estricto orden de recepción en mesa de partes de PROINVERSIÓN, donde " $i=1$ " corresponde a la primera IPC presentada y " $i=n$ " a la IPC en evaluación. Sólo serán consideradas las IPC recibidas dentro del mismo periodo de presentación que no se encuentren rechazadas.
- $\text{CAPEX}_i$ : Corresponde al CAPEX de la IP presentada en el orden " $i$ ".
- $\text{PC}_i$ : Participación en Consorcio, que corresponde al porcentaje de participación que tiene la persona jurídica Proponente en la IP presentada en el orden " $i$ ". En los casos de IP presentadas individualmente la PC será de 100%." En caso no todos los integrantes del Consorcio de la IP presentada en el orden " $i$ " acrediten capacidad financiera, corresponderá al cociente del porcentaje de participación que tiene el integrante del consorcio Proponente respecto de la suma de los porcentajes de participación de todos los que acreditan capacidad financiera de la IP presentada en el orden " $i$ ".





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de  
Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**En caso que el Proponente sea un consorcio:**

- vii) El indicador Porcentaje de Deuda corresponderá al evaluado en el integrante, que entre los que acredita capacidad financiera, cuenta con el mayor porcentaje de participación en el consorcio.

En caso que más de un integrante tenga el mayor porcentaje de participación en el consorcio, en la evaluación del indicador Porcentaje de Deuda se considerará como valor del Pasivo Neto a la suma de Pasivos Netos de dichos integrantes y como valor del Patrimonio Neto a la suma de Patrimonios Netos de dichos integrantes.

En caso que el Proponente sea un consorcio y el(los) integrante(s) con mayor porcentaje de participación en el consorcio acredite(n) la capacidad financiera a través de los estados financieros de alguna(s) empresa(s) vinculada(s), en la evaluación del indicador Porcentaje de Deuda se considerará como valor de Pasivo Neto a la suma de Pasivos Netos de la(s) empresa(s) vinculada(s) y como valor del Patrimonio Neto a la suma de Patrimonios Netos de la(s) empresa(s) vinculada(s).

- viii) El indicador Porcentaje de Patrimonio Neto será determinado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Porcentaje de Patrimonio Neto} = \frac{\text{Patrimonio Neto del Proponente}}{\text{CAPEX}}$$

Donde:

- Patrimonio Neto del Proponente: Corresponderá al promedio ponderado de los Patrimonios Netos Disponibles de cada uno de los integrantes del consorcio que acreditan capacidad financiera en función del porcentaje de participación que tiene cada uno de ellos. En caso no todos los integrantes del Consorcio acrediten capacidad financiera, la ponderación se efectuará en función al cociente del porcentaje de participación que tiene cada integrante del consorcio Proponente respecto de la suma de los porcentajes de participación de todos los que acreditan capacidad financiera.
- CAPEX: Corresponde al CAPEX de la IPC presentada.

- ix) El Patrimonio Neto Disponible de cada integrante del consorcio que acredita la capacidad financiera será determinado mediante la siguiente expresión:

Página 59 de 62





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de  
Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

$$\text{Patrimonio Neto Disponible para la IPC}_n = \text{Patrimonio Neto} \times \frac{\text{CAPEX}_n \times \text{PC}_n}{\sum_{i=1}^{i=n} (\text{CAPEX}_i \times \text{PC}_i)}$$

Donde:

- $\text{IPC}_n$ : Corresponde a la n-ésima IPC presentada por el integrante del consorcio para la cual se evalúa el patrimonio neto disponible. El valor n-ésimo sigue el orden de recepción en mesa de partes de PROINVERSIÓN.
- Patrimonio Neto Disponible: Corresponde a una fracción del Patrimonio Neto del integrante que se asigna como disponible para acreditar la capacidad financiera de la IPC presentada. En caso se trate de la primera IPC presentada por el integrante y esta se presente en consorcio, el Patrimonio Neto Disponible será equivalente a su Patrimonio Neto.
- Patrimonio Neto: Corresponde al patrimonio neto del integrante del consorcio que acredita la capacidad financiera para la  $\text{IPC}_n$ .
- $i$ : Corresponde a cada una de las IPC presentadas por la misma persona jurídica en estricto orden de recepción en mesa de partes de PROINVERSIÓN, donde " $i=1$ " corresponde a la primera IPC presentada y " $i=n$ " a la IPC en evaluación. Sólo serán consideradas las IPC recibidas dentro del mismo periodo de presentación, que no se encuentren rechazadas.
- $\text{CAPEX}_i$ : Corresponde al CAPEX de la IP presentada en el orden " $i$ ".
- $\text{CAPEX}_n$ : Corresponde al CAPEX de la IP de la n-ésima IPC presentada.
- $\text{PC}_i$ : Participación en Consorcio, que corresponde al porcentaje de participación que tiene el integrante del consorcio Proponente que acredita capacidad financiera en la IP presentada en el orden " $i$ ". En caso no todos los integrantes del Consorcio de la IP presentada en el orden " $i$ " acrediten capacidad financiera, corresponderá al cociente del porcentaje de participación que tiene el integrante del consorcio Proponente respecto de la suma de los porcentajes de participación de todos los que acreditan capacidad financiera de la IP presentada en el orden " $i$ ".
- $\text{PC}_n$ : Corresponde al porcentaje de participación que tiene la persona jurídica en la n-ésima IPC presentada. En caso no todos los integrantes del Consorcio acrediten capacidad financiera, corresponderá al cociente del porcentaje de participación que tiene el integrante del consorcio Proponente respecto de la suma de los porcentajes de participación de todos los que acreditan capacidad financiera.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de  
Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Para el cálculo del Patrimonio Neto sólo se considerará aquellos integrantes del consorcio cuyo Patrimonio Neto sea mayor a su Capital

- Capital: Suma de capital social más capital adicional registrado en los estados financieros auditados de cada de cada integrante del consorcio

Conviene precisar que la evaluación de la capacidad financiera del Proponente deberá ser revisada en caso que el Proponente decida efectuar modificaciones a la conformación de su consorcio después de la admisión a trámite.

## 1.2 Capacidad técnica del Proponente

El cumplimiento de la capacidad técnica del Proponente de una IPC se enfocará en la evaluación de la experiencia que el Proponente acredite para el desarrollo de proyectos de similar envergadura, debidamente sustentada con certificados o constancias emitidas por terceros distintos a la persona jurídica acreditada. Para ello se consideraran los siguientes criterios:

- La capacidad técnica se medirá a través de la presentación de por lo menos tres experiencias acreditadas en Proyectos de similar envergadura, debiendo presentar en copia simple los certificados o constancias emitidos por terceros distintos a la persona jurídica que las acredita y conforme al contenido del Anexo N° 07. Dichos terceros no deberán ser empresas vinculadas al Proponente. Estos proyectos deben haber concluido su etapa constructiva y estar en etapa operativa debidamente acreditada.
- El Proponente podrá acreditar la capacidad técnica a través de: a) experiencia propia; y, tratándose de consorcios, a través de uno o más de sus integrantes; o, b) experiencia de la empresa vinculada al Proponente (sea matriz o subsidiaria) o a alguno de sus integrantes en caso de consorcio; y en caso que la experiencia sea acreditada por una persona jurídica que no sea empresa, la vinculación se deberá acreditar de forma fehaciente, de acuerdo a su naturaleza jurídica.
- En caso se acredite la capacidad técnica a través de alguna empresa vinculada, ya sea matriz o subsidiaria, se deberá adjuntar una carta de compromiso de dicha empresa vinculada, conforme al modelo del Anexo N° 06, firmada por su representante legal con facultades suficientes para ello, por lo cual se comprometa a brindar los recursos técnicos y humanos que sean requeridos por el proyecto.
- La capacidad técnica será medida con el cumplimiento de la experiencia constructiva, y también con el cumplimiento de la experiencia en operación y





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de  
Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

mantenimiento de infraestructura pública y prestación de servicios públicos, o  
servicios vinculados a estos, de ser el caso.

